

18

En Buenos Aires, a los *18* días del mes de octubre del año mil novecien-
tos setenta y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor
Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Horacio H.
Naredia y los señores Jueces doctores Don Adolfo R. Gabrielli, Don Abelardo
F. Rossi, Don Pedro J. Frías y Don Emilio M. Daireaux,

Consideraron:

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 8º de la Ley
21.274, esta Corte estima conveniente asegurar el cumplimiento de lo previsto
en dicha disposición legal.

Acordaron:

Las autoridades del Poder Judicial de la Nación con facultades de
designación de personal, deberán exigir -como requisito previo a los nombramien-
tos que puedan efectuar- la presentación de una declaración jurada del agente
a designar en la cual manifieste no hallarse comprendido en la situación previa
ta por el art. 8º de la Ley 21.274.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y re-
gistrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fé.-

[Signature]
HORACIO H. NAREDIA

[Signature]
ADOLFO R. GABRIELLI

[Signature]
ABELARDO F. ROSSI

[Signature]
PEDRO J. FRIAS

[Signature]
EMILIO M. DAIREAUX

[Signature]
RICARDO J. BREA
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

(Secret.)